

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 57
SERIE 2012-2013-71**

APROBADA:

12 DE MARZO DE 2013

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1(a) DE LA ORDENANZA NÚM. 88, SERIE 1995-96-97, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUM. 30 SERIE 2001-2002-33, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUM. 26 SERIE 2006-2007-51 TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$10,475,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1996 DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS" Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Artículo 26 (b2) de la Ley 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996, se establece que si la cantidad utilizada para cualesquiera de los propósitos especificados en una ordenanza es menor a la cantidad asignada para tal propósito, la Legislatura Municipal podrá con la aprobación del Banco Gubernamental de Fomento, utilizar el sobrante para cualquier propósitos o propósitos para el cual se puedan emitir bonos o pagarés de obligación general. En los propósitos especificados en la Sección 1 (a) de la Ordenanza Num.88 Serie 1995-1996-97, según enmendada, surgió un sobrante de \$113,881.01, el cual será utilizado en otros proyectos según se detalla a continuación:

Propósito	Cantidad Original	Sobrante	Adicional	Cantidad Revisada
Adquisición, diseño y construcción de mejoras Avenida Roberto Clemente	5,068,285.00	3,514.60	0.00	5,064,770.40
Construcción de áreas abiertas en el Polideportivo	2,307,165.00	0.07	0.00	2,307,164.93
Proyecto Almacén de Infraestructura	1,105,889.00	14,252.25	0.00	1,091,636.75
Pavimentación y cunetones en el Barrio Santa Cruz	800,435.00	79,513.69	0.00	720,921.31
Pavimentación y cunetones en el Barrio Martín González	166,004.00	16,600.40	0.00	149,403.60
Adquisición, demolición y construcción de estacionamiento a espacio	0.00	0.00	113,881.01	113,881.01

abierto Centro Urbano				
Total	\$9,447,778.00	\$113,881.01	\$113,881.01	\$9,447,778.00

ORDENANZA 57

2

SERIE 2012-2013-71

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO que:

SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 1 (a) de la Ordenanza Núm.88 Serie 1995-1996-97 para que lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a) Los propósitos de los bonos de Mejoras Públicas de 1996 del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dichos propósitos, son como sigue:

	Propósito	Cantidad
1.	Adquisición, diseño y construcción de mejoras a la Avenida Roberto Clemente	\$5,064,770.40
2.	Construcción de áreas abietas en el Polideportivo	2,307,164.93
3.	Proyecto Almacén de Infraestructura	1,091,636.75
4.	Pavimentación y cunetones en el Barrio Santa Cruz	720,921.31
5.	Adquisición de solar industrial en el Bo. Martín González y demolición de edificio en dicho solar	494,000.00
6.	Construcción extensión de la calle Parque de Bombas	481,715.00
7.	Pavimentación y cunetones en el Barrio Martín González	149,403.60
8.	Adquisición, demolición y construcción de estacionamiento a espacio abierto Centro Urbano	113,881.01
9.	Gastos legales y de financiamiento y supervisión de los proyectos por el Banco Gubernamental de Fomento	51,507.00
		\$10,475,000.00

SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a instruir al Director de Finanzas y Presupuesto del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para su trámite correspondiente.

SECCIÓN 4: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y si cualquier párrafo, sección, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de cualquier otra de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 5: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 57 Serie 2012-2013-71 y se estampa el sello oficial del Municipio de Carolina, hoy 13 de marzo de 2013.

Secretario
Legislatura Municipal de Carolina

Presidente
Legislatura Municipal de Carolina

APROBADO: ____ de marzo de 2013.

Alcalde del Municipio de
Carolina, Puerto Rico

(Sello Oficial)

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

ORDENANZA 57

4

SERIE 2012-2013-71

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DE MARZO DE 2013.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2013.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE